



Arauca, Arauca, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00072-00
DEMANDANTE: ESPERANZA BARREIRO GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que para el próximo jueves 28 de junio de 2018, se encuentra programada la reanudación de audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, a fin de incorporar al expediente aquellos documentos faltantes en la pasada diligencia, pero a la fecha, estas no se hallan aún recaudadas en el plenario, encuentra el Despacho la necesidad de aplazar nuevamente la diligencia.

En la pasada audiencia de pruebas, se ordenó reiterar por Secretaría los oficios Nos. 1200 y 1202 don destino a la Fiscalía 31 Especializada de Estructura de Apoyo al Terrorismo con sede en Saravena (Arauca) y a la Alcaldía Municipal de Saravena (Arauca), respectivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Secretaría reiteró los requerimientos a través de los oficios 2846 y 2845 del 8 de noviembre de 2017 (fls. 284 y 285), los cuales fueron debidamente retirados por la apoderada de la parte demandante y remitidos por correo certificado a las dependencias solicitadas; sin embargo, a la fecha no se observa respuesta alguna en el expediente, motivo por el cual, se tienen por no recaudadas estas pruebas; en consecuencia, se ordena por Secretaría reiterar por una última vez los mencionados oficios.

A su turno, en relación a los testimonios solicitados por la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, se indicó en la pasada diligencia que no se había podido obtener su comparecencia por cuanto se desconocía su ubicación actual, motivo por el cual, se ordenó por Secretaría, oficiar a la Oficina de Talento Humano de la Dirección General de la Policía Nacional, para que indicaran donde se hallaban en la actualidad los comandantes WILSON BRAVO CÁRDENAS y JUAN RENTERÍA PALOMEQUE; para el efecto, se libró el Oficio No. 2866 de fecha 9 de noviembre de 2017 (fl. 286), obteniéndose respuesta por parte del Jefe del Grupo de Administración de Historias Laborales de la Policía Nacional, quien señaló que el Coronel (R) WILSON BRAVO CÁRDENAS, figuraba como retirado de la institución por solicitud propia desde el 2 de mayo de 2017, que la última unidad donde laboró fue la Subdirección General y su última dirección de residencia registrada fue la Calle 151 No. 55-37 Casa 52 B/ Colina Campestre en Bogotá. De otra parte, frente al señor JUAN RENTERÍA PALOMEQUE, informó que nos figuraban registros al respecto.

Por lo anterior, se ordena entonces por Secretaría Coordinar con los Juzgados Administrativos de Bogotá para obtener el recaudo de la prueba testimonial del señor WILSON BRAVO CÁRDENAS a través de videoconferencia, en la fecha que se señalará a continuación, toda vez

que su residencia se halla en la mencionada ciudad. Líbrese igualmente comunicación al mencionado testigo, para que tenga conocimiento de la citación.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la reanudación de audiencia de pruebas, el día **miércoles veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

En la mencionada fecha no solo se incorporarán las pruebas documentales faltantes, sino que también se escuchará el testimonio señalado mediante videoconferencia.

Se insta al apoderado de la parte demandada, para que efectúa las gestiones pertinentes a fin de obtener la comparecencia del testigo en la fecha señalada.

Así mismo, se insta a la apoderada de la parte demandante para que retire los oficios relacionados con las pruebas documentales y los radique en las entidades correspondientes, a fin de obtener el recaudo de los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SANCHEZ
Juez
República de Colombia

V.M.

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. **69** de fecha **26 de junio de 2018.**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez